

PODER

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO., LTD.

Se comunica al público que la compañía extranjera HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO., LTD., de nacionalidad china, se domicilió en la República del Ecuador, mediante dos protocolizaciones efectuadas el 7 y 20 de septiembre de 2011 respectivamente, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPE.Q.11.4449 de 5 de octubre de 2011 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de octubre de 2011.

1. Nacionalidad: China.
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la compañía extranjera: Construcción de Ingeniería eléctrica, instalación eléctrica, servicios técnicos y asesoramientos técnicos tales como diseño y configuración.
4. Capital Asignado: USD \$ 30.000,00 de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Señor Yu Meng, de nacionalidad china.

NOTARIA TERCERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
ASUCARGO, LOS PROTOCOLO DE: Dr. Wladimir Villalva Vega

De la escritura Protocolización Poder General otorgada a la compañía Harbin Electric International Co. Ltd.

A favor de Yu Meng
Cuantía Indeterminada
Quito, a 07 septiembre 2011
PROTOCOLIZACION
PODER GENERAL -
OTORGADO POR LA
COMPAÑIA EXTRANJERA
HARBIN ELECTRIC
INTERNATIONAL CO. LTD
A FAVOR DE YU MENG
CUANTIA INDETERMINADA
QUITO 7 SEPTIEMBRE 2011
IMG

Señor Notario
Al amparo de los dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos que acompaño relativos al Poder General otorgado por la Compañía HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO. LTD a favor del Sr Yu Meng.
Se servirá conforme diez copias certificadas de la antedicha protocolización.

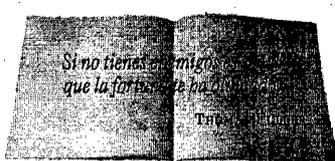
HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL COMPANY LIMITED
PODER GENERAL
HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL COMPANY LIMITED
Fecha :17 DE AGOSTO DE 2011

1 SÉPASE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE EL ABAJO FIRMANTE, EN MI CALIDAD DE Gerente General y representante legal de Harbin Electric International Company Limited (la "compañía"), por medio del presente instrumento designo, constituyo y nombro al señor Yu Meng, como mandatario legítimo y verdadero de la Compañía en la República del Ecuador, a quien otorgo poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, y a quien autorizo y faculto, para que pueda realizar en nombre y representación de la Compañía, para exclusivo beneficio de ésta, lo siguiente:

- 1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos dentro del territorio de la República del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas.
- 2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en arbitros, absolver posiciones y deferir al Juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
- 3) Presentar, ofrecer solicitar, reconocer, entregar, legalizar, otorgar o notariar, cualquier solicitud, documento o instrumento y realizar cualquier otra acción legal que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
- 4) El mandatario esta autorizado a del. Este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando el mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva la autoridad para su ejercicio cuando lo considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación salvo cuando expresamente indique que no se reserva dicha facultad.

5) Este poder podrá terminar por voluntad de la Compañía abajo firmante o por renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley de conformidad con lo que ésta dispone.
Compañía: HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL COMPANY LIMITED
Por: Guo Yu
Cargo: Gerente General
Texto ilegible
Acta notarial
Certifico por la presente que la copia anterior de Poder General esta conforme con el original. El sello de HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL COMPANY LIMITED y la firma del representante legal Guo Yu en el original son verdaderos.
Notaria Publica Harbin de Municipal Harbin
Provincia de Heilongjiang
Republica popular China
Notario Zhang QiuBin
17 de agosto de 2011
Hay sello
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución SC.IJ.DJCPE.Q.11.4449 MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 05 de octubre del 2011, bajo el numero 3411 del Registro Mercantil, tomo 142.- Quedan archivadas las segundas copias certificadas, de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR, de la compañía Extranjera " HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO. LTDA. , y la calificación, del PODER otorgado por el Gerente General de la Compañía, a favor del SR. YU MENG, efectuadas el 07 y 20 de septiembre del 2011, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO, literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con

el número 1940. Se notó en el repertorio bajo el número 43808.- Quito, a 7 de octubre del año 2011.
EL REGISTRADOR.
DR. RUBEN AGUIRRE LOPEZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
R A Z Ó N
D E
PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Francisco Roldán, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número un mil setecientos cuarenta y cuatro; con esta fecha, y en nueve fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo; el Poder General otorgado por la Compañía Extranjera Harbin Electric International Co. Ltd., que antecede.- Quito, siete de septiembre de dos mil once.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado O.- (sigue un sello)
Es fiel y, CUARTA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, siete de septiembre de dos mil once.-
Firma
DR JORGE MACHADO CEVALLOS
RAZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPE.Q.11.4449, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 05 de Octubre de 2011; se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y se autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO., LTD., y se califica de suficiente el Poder otorgado por el gerente general, a favor del señor Yu Meng, de nacionalidad china. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de las protocolizaciones otorgadas en esta notaría, el 07 y 20 de septiembre de 2011.-
Quito, 06 de Octubre de 2011
Imc/
Dr. David Maldonado Viteri, Notario Primero Suplente del Cantón Quito
RESOLUCIÓN No. SC. IJ.DJCPE.Q.11.4449
Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO
QUE junto con la solicitud



respectivamente y, autorizar el establecimiento de sucursal en el Ecuador a compañía extranjera HARE ELECTRIC INTERNATIONAL CO., LTD., de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país, a arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; calificar de suficiente el Poder otorgado por el gerente general, a favor del señor Yu Meng de nacionalidad china.
ARTÍCULO SEGUNDO DISPONER: a) Que Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO., LTD., de nacionalidad china; QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPE.Q.11.137 de 5 de octubre de 2011, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y, EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011.
RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; protocolizados ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 y 20 de septiembre de 2011.
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE BLENASTOR C.A.
Se comunica al público que BLENASTOR C.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en USD \$ 782.320,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de agosto de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPE.Q.11.004513 de 10 de octubre de 2011
En virtud de la escritura pública mencionada la compañía reformó el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:
"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de Un Millón Trescientos Cuarenta y Cinco mil Trescientos Cincuenta Dólares Americanos (US\$ 1'345.350,00) y está representado por 134.535 acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de valor cada una..."
Quito, 10 de octubre de 2011
Dr. Camilo Valdivieso Cueva

respectivamente y, autorizar el establecimiento de sucursal en el Ecuador a compañía extranjera HARE ELECTRIC INTERNATIONAL CO., LTD., de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país, a arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; calificar de suficiente el Poder otorgado por el gerente general, a favor del señor Yu Meng de nacionalidad china.
ARTÍCULO SEGUNDO DISPONER: a) Que Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO., LTD., de nacionalidad china; QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPE.Q.11.137 de 5 de octubre de 2011, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y, EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011.
RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; protocolizados ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 y 20 de septiembre de 2011.
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE BLENASTOR C.A.
Se comunica al público que BLENASTOR C.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en USD \$ 782.320,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de agosto de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPE.Q.11.004513 de 10 de octubre de 2011
En virtud de la escritura pública mencionada la compañía reformó el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:
"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de Un Millón Trescientos Cuarenta y Cinco mil Trescientos Cincuenta Dólares Americanos (US\$ 1'345.350,00) y está representado por 134.535 acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de valor cada una..."
Quito, 10 de octubre de 2011
Dr. Camilo Valdivieso Cueva

AVISO

Se notifica a los acreedores de la compañía FLORANCE'S S.A. EN LIQUIDACION, para que en el término de veinte días contados desde la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho.

Transcurrido el término antes indicado se tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado su calidad de tales.

La documentación se presentará en la Oficina No. 309 del Edificio SOLAMAR, situado en la Avenida Colón 1468 y 9 de octubre de esta ciudad de Quito.

Quito DM, a 11 de octubre del 2011

14. octubre 2011
LA HORA!